

PERGAMINO, Junio 3 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria --
realizada el día 29 de Mayo del cte. año el considerar el Expediente: A-
9-84 D.E.A-46-85.- (Anexado D.E.A-287-84) AUTOMOTO CLUB PERGAMINO Ref: So
licita cesión de uso predio Municipal.-

Aprobándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Concédese al AUTOMOTO CLUB PERGAMINO Derecho de Uso y Ocu
----- pación gratuita de una superficie de 18 has.97 as.75 cas.
metros, se excluye expresamente el denominado Camping Municipal propia-
mente dicho, correspondiente al predio del Campo Municipal identificado
catastralmente como: Circunscripción XV - Parcela 2016 - Partida 38866,
con destino a la construcción de un circuito para la realización de --
competencias automovilísticas.-

ARTICULO 2º- La cesión que se otorga por el artículo anterior tendrá--
----- una duración de diez años, contados a partir de la suscrip
ción del contrato, y en el supuesto de que el Municipio tenga necesidad
de contar con el predio aludido antes de la finalización del lapso es-
tablecido para afectarlo a funciones específicas, la entidad beneficia-
ria deberá efectivizar su entrega en el término de treinta (30) días -
sin reclamo alguno por las mejoras introducidas y edificado, las que in
gresarán al patrimonio municipal.-

ARTICULO 3º- Déjase debidamente establecido que todos los gastos que -
----- se originen en las construcción del servicio referido, ---
correrán por exclusiva cuenta de la institución peticionante.-

ARTICULO 4º- A los efectos determinados en los artículos anteriores se
----- celebrará entre el Auto Moto Club Pergamino y el Municipio
el convenio pertinente, en el que se especificarán las condiciones res-
pectivas.-

ARTICULO 5º- Por esta única vez sin que sienta precedente alguno no ri
----- ge el inciso b) del Art. 1 de la Ord. Gral. N° 42.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dago propia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 682/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERASSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE